

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2021-CMPSM

San Miguel, 01 de julio de 2021.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 01 de julio del 2021, donde se trató en agenda aprobar el apoyo económico para cofinanciamiento del Plan de Negocio “Incremento de la Producción y Productividad de Leche Cruda”, a favor de la Asociación de Productores Agropecuarios Unión Callualoma;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.

Que, conforme al Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el mismo que dispone, que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, una de las finalidades primordiales de todo gobierno municipal es velar por el desarrollo de su colectividad, tal y como lo establece expresamente el Art. 10 del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, donde se establece textualmente: “La promoción de desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local...”.

Que, mediante escrito con Exp. N° 4838-2021, de fecha 02 de junio de 2021, los representantes de la Asociación de Productores Agropecuarios Unión Callualoma, solicitan apoyo económico a la Municipalidad Provincial de San Miguel, por un monto total de S/. 107,409.60 para del Plan de Negocio “Incremento de la Producción y Productividad de Leche Cruda; el proyecto antes mencionado tiene un costo total de S/. 537,048.00 de los cuales la Asociación deberá aportar el 20% y en ese sentido solicita que la Municipalidad Provincial de San Miguel les otorgue una contrapartida consistente en el 10% y la Asociación de Productores Agropecuarios Unión Callualoma, asumirá el otro 10%.

Que, con Informe N° 137-2021-GDEA/MPSM-C, del 01 de julio de 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental de la MPSM, Soc. Gilberto Zamora Ramos, determina que se designe a quien corresponda realice el análisis correspondiente a fin de poder evaluar la posibilidad de realizar la afectación presupuestal por el monto de S/. 53,704.80.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;





ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia de la contrapartida económica ascendente a S/. 10,000.00 (diez mil soles), para el Plan de Negocio “Incremento de la Producción y Productividad de Leche Cruda”, a favor de la Asociación de Productores Agropecuarios Unión Callualoma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental MPSM, el debido cumplimiento de la ejecución de la contrapartida otorgada por la Municipalidad Provincial de San Miguel, en la ejecución del referido plan de negocio, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL CAJAMARCA

Abog. Christian Alberto Chorres Cespedes
SECRETARIO GENERAL
REG. C.A.L.N. N° 1526